

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2019

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 85/2019

VISTO:

El trámite electrónico administrativo A-01-00037337-

7/2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia del Centro de Planificación Estratégica denunció la necesidad de ampliar el espacio físico que ocupa teniendo en cuenta la cantidad de dependencias y personal que lo integran. Solicita la ampliación de las oficinas actuales, de acuerdo al siguiente plan de necesidades: una (1) oficina para la Presidencia del Centro de Planificación Estratégica; una (1) oficina para la Dirección General de Asuntos Institucionales, Administrativas y de Investigación; una (1) oficina para la Dirección de Asuntos Institucionales y de Investigación; un (1) espacio para tres (3) puestos de trabajo; una (1) sala de reuniones para cinco (5) personas.

Que se solicitó la intervención de la Dirección General de Infraestructura y Obras (DGIO) para que se expida sobre la viabilidad de asignar los espacios solicitados por el Centro de Planificación Estratégica, y en el caso de que resulte necesario implementar obras de readecuación, estime el monto presupuestario.

Que la DGIO elaboró un boceto de planta que satisface los requerimientos de espacio de acuerdo al plan de necesidades referido por el Centro de Planificación Estratégica. Asimismo, observa que no se cuenta con un espacio existente que refleje las necesidades mencionadas en SISTEA – CUIJ A 01-00034369-9, por lo que se solicita la búsqueda de una oficina de 150 m2 para albergar las dependencias.

Que la Presidencia de la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial solicitó a la Dirección Técnica de Obras (DTO) una inspección ocular en las Unidades Funcionales N° 11 ubicada en Tacuari 124 y las unidades funcionales N° 4, 10 y 11 en Hipólito Yrigoyen 900; con la finalidad de producir un informe sobre sus características y estado actual.



"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que según el informe de la DTO el inmueble sito en Tacuarí 124 Unidad Funcional n° 11 — piso 5° tiene una superficie de 225.34 m2. Respecto al inmueble de Hipólito Yrigoyen 900 Unidad Funcional n° 4 — piso 2° cuenta con una superficie de 166.58 m2, la Unidad Funcional n° 10 piso 5° tiene 166.94 m2, y la Unidad Funcional n° 11 una superficie de 92.49 m2. Existe la posibilidad de integrar las unidades funcionales 10 y 11, en el 5° piso. Las características de dichas unidades son similares a las de aquellas que ya se encuentran alquiladas en el edificio Tacuarí 124. Los locales disponen de luz, ventilación natural, y su estado general es muy bueno. En cuanto a las instalaciones, cuentan con aire acondicionado central en funcionamiento y áreas de servicios, que incluyen office y baños. Por todo lo expuesto, técnicamente las oficinas son aptas para el uso del Consejo de la Magistratura.

Que la Presidencia de la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial considera que la reciente sanción de la ley 6286 (5/12/19) atribuyó nuevas competencias en materia de relaciones del consumo a Juzgados de Primera Instancia del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad y amplió a 4 las Salas del fuero, por lo tanto, se precisan más metros cuadrados para la reorganización de dichos juzgados.

Que a ello se suma la necesidad de contemplar en el Plan Estratégico del Consejo la mudanza de las áreas de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos; por ello se solicitó telefónicamente a la Dirección General de Obras y Servicios Generales la elaboración de un informe técnico sobre la disponibilidad de espacio físico existente en el edificio Tacuarí y otros, y que indique la eventualidad de ampliar los contratos de locación respectivos. Dicha solicitud se sustentó en los pedidos de relocalización en el polo tecnológico del área hardware de Informática y Tecnología (Sede Informática Judicial), y la solicitud del Director General del Centro de Mediación (Memo DGCM N°61/2019) tendiente a ampliar el espacio físico correspondiente a las áreas a su cargo, que prestarán servicio de mediaciones a la comunidad ampliando de manera concreta el acceso a la justicia.

Que asimismo, cabe mencionar que actualmente el Consejo tiene un contrato de locación vigente en los pisos 1°, 2°, 3° y 4° "B" del inmueble sito en Tacuarí 124, siendo su vencimiento el día 2 de abril del 2021 para los tres primeros (Adenda al contrato de locación de fecha 27-7-2018) y el 31 de julio del 2021 para el último (contrato de locación de fecha 20-08-2019).



"2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que desde la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, se instruyó al Administrador para gestionar la locación de las Unidades Funcionales, en el marco de una ampliación del contrato, imprimiéndole carácter de urgente despacho.

Que se agregaron al presente trámite copias de los contratos de locación referidos precedentemente.

Que el Administrador General, en virtud de lo solicitado por la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y en el marco de lo establecido en los incisos 4°, 7° y 9° del artículo 38° de la Ley 31 y su modificatoria Ley 4890, remitió lo actuado a la Comisión para que, sin perjuicio de la posterior tramitación de los procedimientos correspondientes de acuerdo a lo normado en el inciso 12 del artículo 28 y en el artículo 78 de la Ley de Compras y Contrataciones y sus modificatorias, se emita el acto administrativo que disponga la imputación del gasto correspondiente. Asimismo, sugirió la acumulación del TEA de marras al TEA A-01-00034369-9/2019 que según surge del SISTEA se encuentra en la órbita de esa dependencia, trámite que fue cumplido.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, el inciso 9 de dicho artículo dispone "Organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad."

Que la cuestión traída a mi conocimiento implica un acto de administración de recursos presupuestarios destinado a satisfacer necesidades de infraestructura de dependencias del Poder Judicial, por lo tanto, la Comisión es competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM Nº 221/2019), el Presidente de la Comisión: "Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión" (art. 42 inc. 4).



"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que existiendo recursos presupuestarios disponibles en el ejercicio 2019, es conveniente su imputación a las obligaciones que implica la locación de los inmuebles que albergarán dependencias judiciales, y por lo tanto, resulta justificada la inmediata atención de la cuestión.

Que la continua expansión de las competencias del Poder Judicial genera la consecuente ampliación de los espacios destinados a prestar el servicio de justicia.

Que por otra parte, dependencias como el Centro de Planificación Estratégica y el Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos, han planteado la necesidad de ampliar los espacios que ocupan, con el objetivo de brindar mejores soluciones en el desarrollo de sus funciones.

Que conforme los relevamientos efectuados por las áreas técnicas competentes en materia de infraestructura, existen espacios adecuados para albergar dependencias judiciales y administrativas en los inmuebles sitos en Hipolito Yrigoyen 900 y Tacuarí 124.

Que el Consejo ha suscripto contratos de locación con los propietarios de dichos inmuebles, y se encuentran vigentes. Dichos convenios son susceptibles de ampliación, previo cumplimiento de los recaudos legales respectivos.

Que a tal fin, existiendo partidas presupuestarias que podrían ser destinadas a dichos fines, y a los efectos de una mejor administración de los recursos asignados al Poder Judicial, resulta conveniente disponer su imputación para asegurar el perfeccionamiento de dichos trámites con recursos genuinos del ejercicio en el cual surgieron las necesidades.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

LA PRESIDENCIA
DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:



"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Artículo 1°: Instruir a la Dirección General de Programación y Administracon Contable a imputar la suma de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000) para la locación de espacios en los inmuebles sitos en Hipólito Yrigoyen 900 y Tacuarí 124.

Artículo 2°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 84/2019

Alberto Biglieri

